



Curso de Nivelación General

Modalidad en Línea

Segundo Semestre

2019

2019

ANEXO No 02

TDR – CONVENIO FACULTAD

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS

MSc. Edgar Stalyn Cazares Fuentes

Universidad Central del Ecuador

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN GENERAL MEDIANTE UN CURSO EN MODALIDAD EN LÍNEA, A NIVEL NACIONAL, PARA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE POSTULARON EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y NO OBTUVIERON UN CUPO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN.

1.- ANTECEDENTES

- 1.1 El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.
- 1.2 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.
- 1.3 El artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*.
- 1.4 El segundo inciso del artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”*.
- 1.5 El literal b) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, pre politécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión”*.
- 1.6 El artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución.”*
- 1.7 El literal b) del artículo 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que para el ingreso a las Instituciones del Sistema de Educación Superior el aspirante debe: *“(…) haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera e institución y de méritos. (...)”*.
- 1.8 El literal e) del artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las funciones del órgano rector de la política pública de educación superior la de: *“Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y el Sistema de Nivelación y Admisión”*.
- 1.9 El artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Sistema de Nivelación y Admisión.- La implementación del Sistema de Nivelación y Admisión será responsabilidad del órgano rector de la política pública de educación superior y considerará procesos unificados de inscripción, evaluación y asignación de cupos de acuerdo a la oferta académica disponible en las instituciones de educación superior, la libre elección de los postulantes, criterios de meritocracia e igualdad de oportunidades a través de políticas de acción afirmativa para personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos, además se considerará criterios de equilibrio territorial y condición socioeconómica.*

Los criterios y mecanismos de evaluación del Sistema serán determinados en la normativa que emita el órgano rector de la política pública de educación superior.”

- 1.10** Los literales a) y e) del numeral 11.2.1.3.3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SENESCYT, establecen entre las atribuciones y responsabilidades de la gestión de nivelación las de: “ a) *Planificar el proceso de nivelación para el ingreso al sistema de educación superior*”; y “e) *Gestionar la implementación de la nivelación, tanto para estudiantes, como para instituciones de educación superior; (...)*”.
- 1.11** El Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión vigente en su artículo 1 establece que, el objeto del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, es: “(...) *regular y coordinar el acceso de las y los aspirantes a la educación superior en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión*”.
- 1.12** El Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), Título IV, Capítulo I Tipos de Nivelación, Artículo 58.- Cursos de nivelación general, determina: “*La nivelación general es el proceso mediante el cual, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de contratos o convenios específicos con las instituciones de educación superior y otras instituciones competentes; oferta cursos de nivelación general, según la disponibilidad presupuestaria existente, con el objetivo de mejorar las capacidades y competencias de las y los aspirantes que no hayan obtenido un cupo en la última convocatoria realizada para acceder a la educación superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.*

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá el valor unitario por estudiante en función del estudio de costos elaborado para el efecto, el mismo que será actualizado anualmente. El pago a las instituciones por la ejecución de los programas de nivelación general, se realizará por estudiante efectivamente matriculado.

La nivelación general garantizará la gratuidad por una sola matrícula.”

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN GENERAL MEDIANTE UN CURSO EN MODALIDAD EN LÍNEA, A NIVEL NACIONAL, PARA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE POSTULARON EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y NO OBTUVIERON UN CUPO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN”**.

3. NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN DE PROVEEDOR

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O de 30 de agosto de 2018, el Dr. Eduardo Xavier Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia de la República del Ecuador, comunicó a las entidades que conforman la Administración Pública Central, lo siguiente: “(...) *en tal virtud, de conformidad con las atribuciones contempladas en los numerales 4, 5 y 11 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 395, de 15 de mayo de 2018, comunico a ustedes el compromiso de observar lo siguiente: 1.- A partir de esta fecha, se debe evitar el uso de procedimientos de contratación directa (emergencia y consultoría) y de régimen especial, con la finalidad de promover la concurrencia de más participantes y transparencia en la contratación pública y optimizar el gasto público. La utilización de estos procedimientos será de exclusiva responsabilidad de las Máximas Autoridades y de quienes intervinieron en ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

Con oficio Nro. PR-SGPR-2018-7353-O, de 19 de septiembre de 2018, el Secretario General de la Presidencia, haciendo referencia al oficio Nro. PR-SGPR-2018-6942-O, en su numeral 1 señala “*La política emitida por el señor Presidente, está enfocada a evitar la utilización de los procedimientos de régimen especial y contratación directa, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto*”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 8 del artículo 2 establece: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos*

precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”.

El Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al régimen especial señala en el artículo 98 lo siguiente: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público”.*

Por su parte el Reglamento del Sistema de Nivelación y Admisión en su artículo 58, en lo referente a nivelación general señala que la Senescyt a través de contratos y convenios con las instituciones de educación superior y otras instituciones competentes, ofertará cursos de nivelación general según la disponibilidad presupuestaria existente, con el objetivo de mejorar las capacidades y competencias de las y los aspirantes no obtuvieron cupo en la última convocatoria realizada para acceder a la educación superior.

Cerca de 169.987 personas entre población escolar y población no escolarizada participaron dentro del segundo periodo de admisión del año 2019, de las cuáles cerca de 85.549 obtuvieron cupo en una de las carreras de la oferta académica, es decir cerca de 84.438 mil personas no ingresaron al sistema.

Esas 84.438 mil personas son potencialmente la población que requiere el curso de nivelación general, de forma tal que puedan rendir un nuevo examen de evaluación educativa y cuenten con mejores condiciones para obtener una nota que les permita acceder a la carrera de su elección. Según un estimado de las personas inscritas en el curso en los últimos tres periodos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, se proyecta la participación de aproximadamente 6.899 aspirantes.

El objetivo del curso está relacionado con el desarrollo de destrezas y habilidades de las y los posibles postulantes, requiere una estructura curricular técnicamente idónea y adecuada a los contenidos actuales del Examen de Evaluación Educativa Ser Bachiller, así como conocer el perfil de ingreso requerido para acceder al sistema de educación superior. La implementación del curso debe realizarse por instituciones que tengan la experiencia necesaria en la formación académica, así como en formación en modalidad en línea, lo que permite garantizar los contenidos y los resultados del proceso.

En ese sentido, se solicitaron proformas a diferentes instituciones de educación superior tanto públicas como particulares y a empresas prestadoras del servicio, recibiendo respuesta de: Empresa Pública – LA UEMPRENDE de la Universidad Técnica del Norte, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP y la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE PROYECTOS EP, quienes presentaron las respectivas propuestas, las mismas que cumplen con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por esta Secretaría, como son las 250 horas de carga horaria, a ser implementadas en 52 días y desglosadas en 5 módulos que incluyen 4 dominios: lingüístico, matemático, científico y social; y un módulo sobre orientación vocacional, a través de una plataforma virtual que permita brindar el servicio del curso en modalidad en línea.

Del análisis de las proformas presentadas, se identifica que si bien las tres propuestas cumplen con los requisitos técnicos para la ejecución del curso en modalidad en línea con un total de horas de 250, organizadas en función de los dominios señalados, la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE PROYECTOS EP de la Universidad Central del Ecuador presentó adicional a su proforma, un documento metodológico del curso de nivelación general modalidad en línea, donde se contempla un plan de vinculación con la comunidad, donde los y las estudiantes de los últimos años de las carreras de especialización en educación, aportarían con las tutorías en el proceso del curso de nivelación. Este valor agregado permitiría contar con un número mayor de tutores para atender de mejor manera y de una forma más personalizada a las y los aspirantes al curso, evitando en lo posible la deserción estudiantil una vez que se inicie la nivelación general; en consecuencia, se puede determinar que la propuesta presentada por la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE PROYECTOS EP de la Universidad Central del Ecuador, presenta mejores condiciones en lo técnico en comparación con las propuestas presentadas por las otras dos instituciones de educación superior, aspecto que beneficia significativamente a los objetivos planteados por esta Cartera de Estado en la contratación de este servicio.

En cuanto a la conveniencia económica, se puede evidenciar que la proforma presentada por la Empresa Pública UCE PROYECTOS EP de la Universidad Central del Ecuador para la realización del curso es menor a las presentadas por las otras instituciones, conforme se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 1: Proforma presentada por las empresas públicas de las instituciones de educación superior.

RUC	PROVEEDOR	VALOR
1768187860001	UCE – PROYECTOS E.P	\$ 81.477,19 más IVA
1768041140001	SECAP	\$ 2'690.610 con 0% IVA
1060037180001	EMPRESA PUBLICA LA UEMPRENDE E.P. DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	\$622.082,83 más IVA

Por lo expuesto, y al haberse justificado la conveniencia técnica y económica para acogerse al procedimiento de Régimen Especial contemplado en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”; se recomienda invitar a participar en este procedimiento de contratación a la **UCE – PROYECTOS EP**, con RUP Nro. 17681878600011, por ser una entidad pública con experiencia en brindar el servicio de nivelación general en modalidad en línea, que ofrece las mejores condiciones técnicas y económicas para la contratación del mencionado servicio.

4. OBJETIVO GENERAL

Brindar el curso de nivelación general modalidad en línea a las y los aspirantes que postularon y no obtuvieron un cupo en el segundo periodo de admisión 2019 a efectos de fortalecer sus capacidades y competencias y puedan rendir un nuevo examen de evaluación educativa “Ser Bachiller” para acceder al Sistema de Educación Superior.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer conocimientos y competencias de las y los aspirantes que así lo requieran, en los dominios que contiene el “Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller”.
- Aportar en la orientación vocacional de las personas que quieran volver a rendir el “Examen de Evaluación Educativa Ser Bachiller” que no han obtenido un cupo.

6. JUSTIFICACIÓN

El artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala en su inciso cuarto: “(...) El Estado garantizará, dentro y fuera del país, a las y los aspirantes que no ingresaron al Sistema, el acceso a un curso de nivelación general impartido por las instituciones de educación superior y otras instituciones competentes (...)”.

El componente de nivelación permite a las y los aspirantes asumir el conocimiento disciplinar, tecnológico, profesional y humanístico necesario para promover mejores condiciones para el acceso al sistema de educación superior.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, ha incluido dentro de su estructura orgánica por procesos a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, la cual tiene como misión primordial diseñar, implementar y administrar la política pública de ingreso a las instituciones de educación superior públicas del Ecuador. Esta Subsecretaría garantiza la pertinencia de la oferta académica y la existencia de un sistema equitativo y transparente para todas las personas aspirantes, basada en la aplicación de pruebas estandarizadas debidamente validadas. Este sistema se basa en el principio de igualdad de oportunidades y promueve el ingreso de personas bachilleres al sistema de educación superior público en función del mérito académico. La implementación del proceso de nivelación le corresponde a dicha Subsecretaría y se desarrolla en dos ciclos anuales, que inician con la toma del Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller y finalizan con

la vinculación de las y los aspirantes al primer semestre de carrera o a alguna de las nivelaciones planteadas. Es decir, anualmente esta Subsecretaría lleva adelante dos ciclos de cursos vinculados a la evaluación. Posterior a la aplicación del examen de evaluación educativa y luego del proceso de admisión de cada período académico, la Senescyt, ofrece a las y los aspirantes que no obtuvieron un cupo el curso de Nivelación General, mismo que tiene como objetivo brindar una oportunidad a las y los aspirantes de mejorar y fortalecer sus conocimientos para volver a rendir un nuevo examen.

El programa de nivelación general se ha implementado en 4 periodos académicos a partir del segundo semestre del año 2017. Los dos primeros procesos fueron dictados en dos modalidades: presencial y semi presencial, con una demanda de 35.926 aspirantes y 18.582 aspirantes respectivamente. Para el segundo semestre 2018 y primer semestre 2019 la Senescyt ofertó el curso de nivelación en modalidad virtual o en línea para 10.139 aspirantes y 7665 respectivamente.

La ejecución del curso de nivelación general modalidad en línea requiere la contratación de una institución que con experiencia en servicios de capacitación, cumpla con las condiciones establecidas por la Senescyt y cuente con una infraestructura tecnológica y un ancho de banda suficiente que permita mantener una ágil circulación de datos de acuerdo al número de aspirantes inscritos, condiciones con las que actualmente no cuenta la Senescyt.

Con la finalidad de desarrollar el curso de manera previa a la toma del examen de evaluación educativa correspondiente al primer periodo de admisión de 2020, resulta necesario contratar una entidad que cuente con experiencia y capacidad instalada para la ejecución de un curso en modalidad en línea; que cuente con experiencia probada, infraestructura para una cobertura nacional; personal docente idóneo en número y competencias profesionales; infraestructura tecnológica con herramientas multimedia sincrónicas y asincrónicas con capacidad para atender al número proyectado de personas aspirantes.

Con la implementación de la modalidad en línea se busca atender a un número mayor de aspirantes, facilitando el acceso de aquellos aspirantes ubicados en zonas de difícil movilidad. Adicionalmente la utilización de una plataforma tecnológica permitirá contar con los reportes necesarios para el seguimiento a la implementación del proceso, y con los datos que permitan identificar el trayecto de los estudiantes, retención, aprobación, eficiencia terminal, entre otros aspectos.

7.- ALCANCE

Para la realización del curso de nivelación general en modalidad en línea, se contratará a una institución que cumpla con la planificación, actividades académicas, evaluación y entrega de resultados de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y en el contrato que se celebre.

Este curso se impartirá a las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y que no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y que se inscriban en el Curso de Nivelación General.

8.- SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios esperados son:

- Un curso de nivelación general que tenga una duración de 250 horas, que incluya fines de semana, que sea ejecutado en modalidad en línea, que permita capacitar al menos 6.899 aspirantes, y fortalecer las capacidades y competencias de las y los aspirantes en los dominios insertos en el examen “Ser Bachiller”.
- Acompañamiento a las y los estudiantes para la ejecución de las tareas, foros, cuestionarios y otros trabajos vinculados a cada uno de los dominios: matemático, lingüístico, social, científico; además de un módulo sobre orientación vocacional.

9.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para este periodo, el curso de nivelación general será implementado por el contratista en modalidad en línea, utilizando la plataforma de aprendizaje MOODLE, la cual debe contar con la autenticación de usuarios y su registro en línea, donde se establezcan actividades para las y los aspirantes que garanticen un proceso de educación autónoma con tiempos y condiciones establecidas.

El curso debe estar diseñado y disponible en la plataforma las 24 horas, permitiendo alcanzar 250 horas de capacitación, que estarán divididas en dos etapas, cada una con una carga horaria aproximada de 125 horas, las mismas que reflejarán en cada etapa un porcentaje de participación de hasta el 50%.

Además debe hacer uso permanente de recursos tecnológicos, como redes sociales, para desarrollar actividades complementarias para el trabajo educativo, con recursos didácticos digitales como: consultas, tareas, diálogos, chat, foros, glosarios, wiki, cuestionarios, entre otros.

El curso de nivelación general en línea, se ejecutará previa planificación entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el proveedor a contratar.

9.1 Matriculación

Se entenderá como estudiantes efectivamente matriculados a las y los aspirantes inscritos en la plataforma establecida por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior (SAES), y que hayan aceptado los términos y condiciones. Será obligación del contratista verificar la participación de los mismos al curso de nivelación general.

9.2 Diseño Curricular:

El Curso de Nivelación General contempla los dominios insertos en el Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller, los mismos deben abordar temáticas específicas que permitan generar competencias y perfeccionar conocimientos en las y los aspirantes.

A continuación se detalla cada uno de los dominios del curso y su carga horaria referencial:

Tabla 1. Dominios y carga horaria

Dominios	Carga horaria
Dominio lingüístico	48 horas
Dominio matemático	67 horas
Dominio científico	48 horas
Dominio social	48 horas
Orientación vocacional	39 horas
Total de horas	250 horas

9.3 Definición de cada Dominio

- **Dominio Matemático:**

Son las aptitudes para resolver problemas matemáticos, inferir propiedades, comprender gráficos, hallar soluciones a planteamientos que demandan alto nivel de razonamiento, así como las habilidades para reconocer estructuras, realizar operaciones, comprender métodos y emplear las ecuaciones necesarias para resolver situaciones problemáticas concretas.

- **Dominio Científico:**

Son las habilidades científicas a través del análisis y aplicación de principios de interacción del ser humano con su entorno, comprensión de los procesos energéticos, organización de seres vivos y su evolución, comprensión del impacto ecológico y su conservación.

- **Dominio Lingüístico:**

Son las aptitudes verbales y escritas a través de las cuales se desarrolla la comprensión de entornos lingüísticos, la interpretación de significados en función del contexto y análisis del aspecto formal de la lengua como herramienta de interacción social y producción literaria; inferencias sobre los textos y propuestas de autores en contextos literarios, científicos y de opinión.

- **Dominio Social:**

Son las habilidades de las personas y de grupos humanos en su interacción con sus espacios sociales y culturales, sean comunitarios o del mundo; que permiten descifrar los múltiples elementos que conforman la construcción de las sociedades, como su historia y cultura, encaminados a comprometerse en el desarrollo armonioso de las personas y la naturaleza.

- **Orientación vocacional y profesional:**

Se refiere al conjunto de intereses personales relacionados con las necesidades sociales, destinadas al esclarecimiento de la problemática vocacional individual y la elección de una carrera profesional. Se trata de un trabajo personal y colectivo cuyo objetivo es proveer de los elementos necesarios para la mejor situación de elección para cada sujeto, a partir del conocimiento de las carreras no tradicionales que se ofertan en el sistema de educación superior del país.

En el caso de que el instrumento de evaluación sea ajustado en su contenido por parte de la institución responsable del mismo, se deberán realizar los ajustes necesarios en los contenidos del curso a efectos de cumplir con los objetivos mencionados.

9.4 Evaluación de los aprendizajes

9.4.1 Aprobación del curso

Para la aprobación del curso de nivelación general, la o el estudiante deberá cumplir obligatoriamente al menos el 70% de las actividades en todos y cada una de los dominios, las calificaciones deben estar evidenciadas de forma explícita y periódica en la plataforma para conocimiento de cada participante y como insumo para superar los problemas que se estén presentando en el aprendizaje individual. La institución ejecutora del curso de nivelación general entregará un certificado de aprobación a quienes cumplan con los requisitos.

La evaluación de cada dominio estará relacionada a la carga horaria, conforme al siguiente detalle:

Dominios	Carga horaria	Unidades
Dominio lingüístico	48 horas	3
Dominio matemático	67 horas	4
Dominio científico	48 horas	3
Dominio social	48 horas	2
Orientación vocacional	39 horas	2
Total de horas	250 horas	14

9.4.2 De los aprendizajes

Se realizará en base al concepto de evaluación integral, que implica dos criterios:

Dinámica, permanente y sistemática con la valoración integral de los aprendizajes, tomará en cuenta la mejora del cursante durante los procesos de enseñanza/aprendizaje. Deberá enfocarse en los logros cognitivos de aprendizaje, de la comprensión, aptitud del/a estudiante y aplicación concreta, en correspondencia con las unidades de análisis del currículo del curso de nivelación general.

Las formas de evaluación deben ser de carácter múltiple y podrán tomar en cuenta:

- Trabajo autónomo individual y en grupo
- Trabajos dirigidos o tareas
- Foros virtuales
- Cuestionarios
- Cualquier otro trabajo vinculado de manera directa o indirecta a los dominios y ambientes de aprendizaje

El personal docente deberá presentar a las y los cursantes, de forma detallada, el perfil de entrada y perfil de salida de las y los participantes del curso; los criterios evaluativos, procedimientos y reconocimientos; para posteriormente, analizar las condiciones reales y necesarios para realizar los aprendizajes que servirán para la elaboración de un plan de estudios por parte de cada una de las y los participantes del curso. La

evaluación debe incorporar procesos de retroalimentación periódicas, concibiendo al desacierto como parte del aprendizaje y motivo de análisis del proceso de evaluación, en favor de la meta de cognición y autorregulación, en una estrategia continua de recolección y análisis de la información de los logros educativos.

Al final del curso de nivelación general, se realizará un examen de todo el curso por cada uno de los dominios y del cumplimiento del plan de estudios.

9.5 Perfil de las y los Docentes

Se deberá contar con especialistas en los dominios establecidos, conforme a los siguientes perfiles:

- Dominio Matemático:

Conocimiento en los campos amplios de educación; matemáticas y estadística; y afines. Experiencia docente en bachillerato general unificado o técnico y/o universitario y/o en actividades académicas.

- Dominio Lingüístico:

Conocimiento en los campos amplios de educación; artes y humanidades; literatura; y afines. Experiencia docente en bachillerato general unificado o técnico y/o universitario y/o en actividades académicas.

- Dominio Social:

Conocimiento en los campos amplios de educación; ciencias sociales; periodismo; información y derecho; artes y humanidades; y afines. Experiencia docente en bachillerato general unificado o técnico y/o universitario y/o en actividades académicas.

- Dominio Científico:

Conocimiento en los campos amplios de educación; ciencias, ciencias naturales; y afines. Experiencia docente en bachillerato general unificado o técnico y/o universitario y/o en actividades académicas.

- Orientación vocacional y profesional:

Conocimiento en los campos amplios de educación; ciencias sociales; y afines. Experiencia docente en bachillerato general unificado o técnico y/o universitario y/o en actividades académicas.

9.5 Especificaciones Técnicas

La plataforma virtual en la que se desarrollará el curso de nivelación general poseer las siguientes características:

PARÁMETRO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Infraestructura tecnológica para funcionamiento de la plataforma	1	✓ 600 MB de ancho de banda ✓ 32 Gb de Memoria Ram ✓ 4 procesadores Virtuales ✓ Sistema de gestión de aprendizaje virtuales multimedia

Para la determinación del cumplimiento efectivo del curso de nivelación general en línea, la institución oferente deberá presentar los siguientes informes:

1. Planificación general del curso modalidad en línea, que incluya el diseño curricular a ser impartido. Este informe deberá contener:
 - a. Cronograma de implementación del curso.
 - b. Listado de aspirantes matriculados en formato físico y Excel.
 - c. Syllabus por cada dominio: contenido, carga horaria.

- d. Instructivo o guía digital del uso de la plataforma virtual;
 - e. Instructivo digital que detalle las metodologías, procesos y ponderación de la evaluación de los aprendizajes.
 - f. Manual o guía digital del curso para el estudiante.
 - g. Instrumento de evaluación del curso
 - h. Listado de docentes y cumplimiento de requisitos
2. Informe de avance de la ejecución del servicio de nivelación general aprobado por la entidad contratante, por medio del administrador de contrato, en el que se detalle las actividades de matriculación y apertura de aulas virtuales con el cual la contratista inició de la prestación del servicio, así como las evidencias de avance de las y los estudiantes en la plataforma virtual, y el acompañamiento de las y los docentes y tutores responsables. El contratista deberá observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y lo contemplado en el presente Término de Referencia para la entrega de dicho informe.
- a. Descripción parcial del curso de nivelación general virtual en relación al avance de los dominios impartidos.
 - b. Resultados del porcentaje de participación de las y los estudiantes en relación a los dominios impartidos.
 - c. Resultados de la evaluación del perfil de entrada de cada uno de los participantes (nivel de conocimientos de las y los participantes al inicio del curso en relación a los dominios del que está compuesto el curso de nivelación general)
 - d. Nómina de las y los participantes matriculados.
 - e. Desarrollo del proceso curricular:
 - f. Calendario
 - g. Docentes: Descripción del desempeño de las y los docentes y sugerencias de mejora, (Adjuntando el listado de docentes asignados a los paralelos y carga horaria, en formato físico y XLS)
 - h. Trabajo del equipo docente.
 - i. Descripción del trabajo del equipo coordinación, docentes, tutores/as, etc.
 - j. Avances, dificultades (acciones para superarlas) aprendizajes, etc.
 - k. Conclusiones
 - l. Anexos digitales en CD.
 - Resultado de estudiantes: matriculados con el porcentaje de participación en relación al desarrollo del 50% del curso.
 - Docentes asignados a los paralelos y carga horaria.
 - Equipo de coordinación.
 - Evidencias de la plataforma (Archivo digitales).
 - m. Entrega de factura por parte del contratista
3. Informe final técnico y administrativo de la implementación del curso de nivelación general en línea a entera satisfacción de la entidad contratante, por medio del administrador de contrato, El contratista deberá observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y lo contemplado en el presente Término de Referencia para la entrega de dicho informe.
- a. Descripción general del curso de nivelación general virtual.
 - b. Resultados de la participación de las y los estudiantes:
 - c. Resultados de las evaluaciones por cada uno de los dominios.
 - d. Nómina de las y los participantes y los resultados de aprobados, reprobados y retirados.
 - e. Desarrollo del proceso curricular:
 - Calendario
 - Docentes: Descripción del desempeño de las y los docentes y sugerencias de mejora, (Adjuntando el listado de docentes asignados a los paralelos y carga horaria, en formato físico y XLS)
 - Trabajo del equipo docente.
 - Descripción del trabajo del equipo coordinación, docentes, tutores/as, etc.
 - Avances, dificultades (acciones para superarlas) aprendizajes, etc.
 - f. Conclusiones
 - g. Anexos digitales en CD:
 - Resultado de estudiantes: matriculados (aprobados, reprobados y retirados).
 - Docentes asignados a los paralelos y carga horaria.
 - Equipo de coordinación.

- Evidencias de la plataforma (Archivo en digital).

10.- CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS

El código CPC para el presente proceso será el siguiente:

Número	Partida Presupuestaria/ Cuenta Contable	Descripción de partida presupuestaria	CPC Clasificador Central de Producto Determinar con 5 dígitos	CPC Clasificador Central de Producto Determinar con 9 dígitos	Corresponde a Proyecto de Inversión
1	730613	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc).	92900 Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación.	929000011	CUP: 091590000.0000.372 746

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Como resultado del estudio de mercado, se determinó que el presupuesto referencial para esta contratación es de ochenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA (USD \$81.477,19).

Se establece un valor unitario referencial por aspirante más IVA, correspondiente al valor por cada estudiante efectivamente matriculado. El valor unitario y por estudiante se describe de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Global sin IVA	Valor Global con IVA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN GENERAL MEDIANTE UN CURSO EN MODALIDAD EN LÍNEA, A NIVEL NACIONAL, PARA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE POSTULARON EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y NO OBTUVIERON UN CUPO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	1	6.899	\$11,81	\$81.477,19	\$91.254,45

Este precio unitario no podrá ajustarse ni modificarse y permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

12.- FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Se entregará el primer pago del 10% a la entrega de:
 - Planificación general del curso de nivelación. El contratista deberá observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y lo contemplado en el presente Término de Referencia para la entrega de dicho informe.
 - Entrega de factura por parte del contratista
- El segundo pago del 40% luego de haber cumplido el primer ciclo de nivelación; es decir, los primeros 26 días, para cuyo efecto la contratista presentará:

- a. Informe de avance de la ejecución del servicio de nivelación general aprobado por la entidad contratante, por medio del administrador de contrato, en el que se detalle las actividades de matriculación y apertura de aulas virtuales con el cual la contratista inició de la prestación del servicio, así como las evidencias de avance de las y los estudiantes en la plataforma virtual, y el acompañamiento de las y los docentes y tutores responsables. El contratista deberá observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y lo contemplado en el presente Término de Referencia para la entrega de dicho informe.
 - b. Descripción parcial del curso de nivelación general virtual en relación al avance de los dominios impartidos.
 - c. Resultados del porcentaje de participación de las y los estudiantes, referente al primer ciclo es decir 50%, en relación a los dominios impartidos.
 - d. Resultados de la evaluación del perfil de entrada de cada uno de los participantes (nivel de conocimientos de las y los participantes al inicio del curso en relación a los dominios del que está compuesto el curso de nivelación general)
 - e. Nómina de las y los participantes matriculados.
 - f. Desarrollo del proceso curricular de la primera etapa (50%) del curso de nivelación:
 - Calendario.
 - Docentes: Descripción del desempeño de las y los docentes y sugerencias de mejora, referente a la primera etapa (50%) del curso de nivelación (Adjuntando el listado de docentes asignados a los paralelos y carga horaria, en formato físico y XLS)
 - Trabajo del equipo docente dentro de las primeras 125 horas aproximadamente del curso de nivelación.
 - Descripción del trabajo del equipo coordinación, docentes, tutores/as, etc.
 - Avances, dificultades (acciones para superarlas) aprendizajes, etc.
 - g. Conclusiones referentes al desarrollo de la primera etapa (50% de participación del curso).
 - h. Anexos digitales en CD.
 - Resultado de estudiantes: matriculados con el porcentaje de participación en relación al desarrollo del 50% del curso.
 - Docentes asignados a los paralelos y carga horaria.
 - Equipo de coordinación.
 - Evidencias de la plataforma (Archivo digitales).
 - i. Entrega de factura por parte del contratista
3. El 50% restante se cancelará una vez concluida la segunda etapa del curso de nivelación y a la entrega del informe final técnico y administrativo de la implementación del curso en modalidad en línea, aprobado por la entidad contratante, por medio del administrador de contrato, el mismo que deberá observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas, lo contemplado en el presente Término de Referencia y contendrá lo siguiente:
- a. Descripción general del curso de nivelación general virtual.
 - b. Resultados de la participación de las y los estudiantes
 - c. Resultados de las evaluaciones por cada uno de los dominios.
 - d. Nómina de las y los participantes y los resultados de aprobados, reprobados y retirados.
 - e. Desarrollo del proceso curricular:
 - Calendario
 - Docentes: Descripción del desempeño de las y los docentes y sugerencias de mejora, (Adjuntando el listado de docentes asignados a los paralelos y carga horaria, en formato físico y XLS)
 - Trabajo del equipo docente.
 - Descripción del trabajo del equipo coordinación, docentes, tutores/as, etc.
 - Avances, dificultades (acciones para superarlas) aprendizajes, etc.

- f. Conclusiones
- g. Anexos digitales en CD.
 - Resultado de estudiantes: matriculados (aprobados, reprobados y retirados).
 - Docentes asignados a los paralelos y carga horaria.
 - Equipo de coordinación.
 - Evidencias de la plataforma (Archivo en digital).

Para proceder al pago se requiere el informe de satisfacción del administrador del contrato con la aprobación correspondiente y la factura emitida por parte del contratista; luego de lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva en los términos establecidos en el artículo 124 y 125 del RGLOSNC. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

El pago se lo hará en dólares de los Estados Unidos de América y lo realizará la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación directamente al contratista.

La liquidación del contrato se realizará de acuerdo a la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados.

El aspirante efectivamente matriculado se define como aquel que luego de inscribirse en el curso de nivelación general, registra su matrícula por los mecanismos internos que maneje la SENESCYT en conjunto con el proveedor del servicio.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del contrato, que se ejecutarán conforme al siguiente cronograma:

Nº	Productos y actividades detalladas	Fecha de entrega
1	Entrega de la lista de aspirantes inscritos en el curso de nivelación general.	1 día después de la firma del contrato.
2	Entrega de la siguiente documentación: • Planificación general del curso modalidad en línea, que incluya el diseño curricular a ser impartido. • Cronograma de implementación del curso. • Syllabus por cada dominio: contenido, carga horaria. • Instructivo o guía digital del uso de la plataforma virtual; • Instructivo digital que detalle las metodologías, procesos y ponderación de la evaluación de los aprendizajes; • Manual o guía digital del curso para el estudiante. • Instrumento de evaluación del curso.	1 día después de la entrega del listado de aspirantes realizado en el punto anterior.
3	Inicio y desarrollo del curso de nivelación general • Materiales didácticos digitales para la implementación del curso en línea.	3 días después de la entrega de la planificación general del curso. El curso tendrá una duración de 52 días, comprendido de dos etapas de 26 días cada una. El proveedor entregará el material didáctico por fases según el cronograma establecido en el punto anterior.

4	Informe de avance que contenga al menos lo siguiente: - Número de personas matriculadas. - Porcentaje de avance en la ejecución del curso. - Porcentaje de participación de personas matriculadas, con corte a la fecha del informe.	A los 26 días a partir del inicio del curso.
5	Informe final de implementación del curso. - Desglose de personas matriculadas: por categoría aprobado y no aprobado. con datos desagregados por: género, identidad étnica, zonas de vivienda (provincia, cantón, parroquia,), discapacidad tipos de institución educativa de procedencia. - Reporte de aulas virtuales que hayan sido aperturadas, con el detalle de las y los estudiantes participantes. - Reporte del porcentaje de participación total: tasa de deserción, análisis de la composición de las personas aprobadas, no aprobadas y que se retiraron. - Informe compilado de los resultados de la implementación del proceso de evaluación.	2 días después de finalizar el curso.
6	- Revisión y aprobación por parte de la SENESCYT de: - Informe final de implementación del curso. - Desglose de personas matriculadas: por categoría aprobado y no aprobado. con datos desagregados por: género, identidad étnica, zonas de vivienda (provincia, cantón, parroquia,), discapacidad tipos de institución educativa de procedencia. - Reporte de los paralelos efectivamente abiertos, con el detalle de los estudiantes en cada paralelo para la nivelación general. - Reporte del porcentaje de participación total: tasa de deserción, análisis de la composición de las personas aprobadas, no aprobadas y que se retiraron. - Informe compilado de los resultados de la implementación del proceso de evaluación.	1 día después de la entrega de la documentación señalada en el numeral anterior.
TOTAL:		60 días

En caso de que el plazo culmine en día feriado o fin de semana, se considerará el día hábil inmediato posterior. El cronograma podrá variar siempre y cuando no altere el plazo de la contratación, para ello se requiere la notificación de/la administradora del contrato, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

14.- LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar deberá ser desarrollado a nivel nacional a través de una plataforma virtual que cuente con una infraestructura tecnológica en la ciudad de Quito.

15.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El/la administrador/a del contrato entregará al contratista: el listado de estudiantes inscritos en el curso de nivelación general, considerando para ello el listado de aspirantes que aceptaron los términos y condiciones en la plataforma establecida por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior (SAES).

16.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días.

17.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE (SENESCYT)

1. Resolver las peticiones y/o proporcionar soluciones a problemas suscitados en la ejecución del contrato, en el término de cinco (5) días, contados desde la fecha de presentación del requerimiento por escrito del contratista.
2. En caso de existir contratos complementarios, estos se suscribirán en un término no mayor a quince (15) días laborables, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
3. Aprobar los productos presentados por la institución contratada.
4. Realizar el monitoreo y seguimiento periódico de la calidad del curso de nivelación general.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)

1. Garantizar la calidad e idoneidad del curso, asegurando los elementos curriculares tales como: monitoreo de la calidad de la persona coordinadora, docente, tutora, así como los ambientes y recursos didácticos que optimicen las habilidades y competencias de las y los estudiantes.
2. Designar una persona administradora del contrato que se encargue de la vigilancia de la ejecución del contrato y demás atribuciones establecidas en la ley.
3. Garantizar la habilitación y uso de la plataforma las 24 horas, los 7 días de la semana, mientras dure el curso de nivelación.
4. Elaborar la planificación general del curso de nivelación general, que incluya el diseño curricular a ser impartido, la que será revisada y aprobada por el/la administrador/a del contrato;
5. Elaborar y presentar los siguientes materiales didácticos: un instructivo o guía del uso de la plataforma virtual, un instructivo que detalle las metodologías, procesos y ponderación de la evaluación de los aprendizajes, manual o guía del curso para el estudiante; lo cual será revisado y aprobado por el/la administrador/a del contrato;
6. Entrega de informes de avance del curso.
7. Entregar los reportes y resultados de las y los estudiantes según demanda de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la SENESCYT.
8. Consultar oportunamente con el/la administrador/a del contrato sobre eventuales casos especiales que podrían presentarse o casos de fuerza mayor. Las decisiones sobre estos casos deberán ser tomadas en conjunto con la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la SENESCYT.
9. Gestionar los procesos de evaluación aprendizaje de las y los estudiantes, y reportar a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, las calificaciones parciales y finales de estudiantes, detallando la aprobación final del curso, según los requerimientos de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior.
10. Reportar oportunamente según cronograma y requerimientos de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, las actividades y resultados de los servicios prestados.
11. Entregar un informe final narrativo y de gestión del curso impartido, en conformidad con los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la SENESCYT.
12. En caso de existir cambio de tutores, éstos deberán cumplir los requisitos y perfiles establecidos en el presente Término de Referencia; y bastará con una notificación oficial al administrador del contrato designado por la Senescyt, para su aprobación.
13. Cumplir con todos los requisitos técnicos detallados en los presentes términos de referencia y en el respectivo contrato a suscribirse.

19.- METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas, se establece la metodología “Cumple/No Cumple”, con la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos.

METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE

La metodología cumple o no cumple tiene como finalidad la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo técnico, económico o jurídico por parte del oferente-requisitos mínimos-, y que sea exigida por la entidad contratante.

Con esta metodología se evaluará el cumplimiento de los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta (requisitos mínimos)			
Personal técnico mínimo			

Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Oferta económica			
Otros parámetros			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

a. Integridad de la oferta (Requisitos mínimos)

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de la Oferta Completa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego.

El oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos. En caso de existir algún formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase “No aplica”.

b. Personal técnico mínimo

El personal técnico para prestar los servicios a contratar deberá cumplir el siguiente perfil:

Nro.	Cargo	Titulación Académica	Nivel de estudio	Cantidad
1	Coordinador/a general y Académico	Ciencias de la Educación o cualquier disciplina.	Cuarto Nivel	1
2	Coordinador/a o Administrador/a de infraestructura virtual	Ciencias de la Educación o cualquier disciplina.	Cuarto Nivel	1
3	Docente-Tutor/a en Dominio Lingüístico	Docentes en Lenguaje y literatura, y/o afines	Tercer nivel	5
4	Docente-Tutor/a en Dominio Matemático	Docentes de Física, Ingenierías, y/o afines	Tercer nivel	5
5	Docente-Tutor/a en Dominio Social	Docente de Psicología, y/o afines	Tercer nivel	2
6	Docente-Tutor/a en Dominio científico	Docente en Ciencias Naturas, Biología y Química, y/o afines	Tercer nivel	3
7	Docente-Tutor/a en orientación vocacional	Docentes de psicología educativa, y/o afines	Tercer nivel	1
TOTAL				18

Para justificar el personal técnico mínimo, el oferente deberá presentar:

- Hoja de vida actualizada de cada docente; y,
- Una copia del título de tercer nivel y/o nivel de estudio requerido.

c. Experiencia general mínima

El oferente deberá cumplir con lo siguiente:

Descripción	Servicios generales de capacitación y docencia
Experiencia adquirida	Tiempo mínimo requerido: 2 años El tiempo de experiencia se calculará por el tiempo efectivo prestando el servicio en el mercado como proveedor de estos servicios, y no a la sumatoria de los plazos de cada una de las contrataciones ejecutadas.

	Los documentos emitidos deben corresponder a los últimos 15 años.
Número de contratos similares	Mínimo 2
Monto en contratos	Valor del monto mínimo: USD \$ 16.295,43 Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria proyectos: Sí. Monto mínimo por proyecto: USD \$ 1.629,54
Documentos a presentar	La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana únicamente. La Secretaría se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada. Para acreditar experiencia general en el sector público se aceptarán copias simples de contratos, <u>a los que se debe adjuntar</u> copias de las Actas de Entrega Recepción parciales o definitivas o, copias simples de certificados emitidos únicamente por la Entidad Contratante donde conste el código de proceso de contratación o convenios de pago. Para el sector privado, se aceptarán copias simples de facturas, a los cuales <u>se debe adjuntar</u> su correspondiente contrato o certificación por parte de la empresa contratante. Los documentos presentados para acreditar la experiencia solicitada deberán incluir el monto efectivamente ejecutado, la fecha de ejecución y el nombre del beneficiario.

d. Experiencia específica mínima

El oferente deberá cumplir con lo siguiente:

Descripción	Servicio de capacitación y educación en modalidad en línea.
Experiencia adquirida	Tiempo mínimo requerido: 1 año El tiempo de experiencia se calculará por el tiempo efectivo prestando el servicio en el mercado como proveedor de los mismos, y no a la sumatoria de los plazos de cada una de las contrataciones ejecutadas. Los documentos emitidos deben corresponder a los últimos 5 años.
Número de contratos similares	Mínimo 2
Monto en contratos	Valor del monto mínimo: USD \$ 8.147,72 Permite alcanzar el Monto Mínimo a través de la sumatoria proyectos: Sí. Monto mínimo por proyecto: USD \$ 814,77
Documentos a presentar	La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana únicamente.

	La Secretaría se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada. Para acreditar experiencia específica en el sector público se aceptarán copias simples de contratos, a los que se debe adjuntar copias de las Actas de Entrega Recepción parciales o definitivas o, copias simples de certificados emitidos únicamente por la Entidad Contratante donde conste el código de proceso de contratación o convenios de pago. Para el sector privado, se aceptarán copias simples de facturas, a los cuales se debe adjuntar su correspondiente contrato o certificación por parte de la empresa contratante. Los documentos presentados para acreditar la experiencia solicitada deberán incluir el monto efectivamente ejecutado, la fecha de ejecución y el nombre del beneficiario.
--	---

e. Experiencia mínima del personal técnico

Núm.	Cargo	Descripción de la experiencia	Tiempo mínimo (años)
1	Coordinador/a General y Académico	Docencia universitaria, experiencia en dirección y gestión de proyectos de vinculación con la sociedad, entre otros en nivelación.	5
2	Coordinador/a o Administrador/a de infraestructura virtual	Docencia universitaria, experiencia en dirección y gestión en proyectos de nivelación.	3
3	Docente-Tutor/a Dominio Matemático	Docencia universitaria, gestión docente, coordinación y experiencia en dirección y gestión en proyectos de nivelación general y vinculación con la sociedad.	3
4	Docente-Tutor/a Dominio Lingüístico		3
5	Docente-Tutor/a Dominio Científico		3
6	Docente-Tutor/a Dominio Social		3
7	Docente-Tutor/a Orientación Vocacional		3

Documentación a presentar:

Copia de al menos un (1) certificado laboral, en el que se describa la experiencia solicitada. Los certificados deberán contener números telefónicos de contacto; fecha de emisión; y, dirección. En caso de presentarse certificados suscritos por el mismo oferente, se deberá adjuntar adicionalmente una copia del documento emitido por la entidad pública correspondiente (IESS), con el cual se justifique la existencia de la relación laboral existente entre el oferente y el personal técnico presentado.

Coordinación de la Nivelación General

El proveedor deberá designar un responsable de la coordinación, gestión, seguimiento del cumplimiento del cronograma, trabajo del equipo tutor, y el cumplimiento de los objetivos para el éxito de la formación de las y los aspirantes.

La coordinación del curso modalidad en línea será el punto de referencia principal entre el proveedor y la Dirección de Nivelación de la Senescyt.

Docentes

El proveedor debe contar con el personal capacitado en las asignaturas que se requiere para el desarrollo educativo de los dominios y orientación vocacional.

Entre las responsabilidades de los docentes vinculados a la nivelación general, se establecen las siguientes:

- Participar en reuniones de coordinación antes y durante la nivelación general;
- Impartir el diseño curricular establecido;
- Evaluar oportunamente el desempeño académico de los estudiantes; y definir estrategias para superar problemas que pueda presentarse;
- Velar por la calidad académica de sus tutorías.

f. Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

El oferente deberá ofertar todas las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia. Para la verificación de las especificaciones técnicas, se empleará la metodología cumple o no cumple. Adicionalmente, el oferente presentará un enlace virtual con su respectivo usuario y clave, que permita el acceso abierto a la plataforma del curso, así como un documento en el que se detallen las especificaciones técnicas y tecnológicas de la misma.

g. Oferta económica

La propuesta del oferente deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial establecido para esta contratación.

h. Otros parámetros

La plataforma virtual en la que se desarrollará el curso de nivelación general deberá poseer las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

PARÁMETRO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Infraestructura tecnológica para funcionamiento de la plataforma	1	✓ 600 MB de ancho de banda ✓ 32 Gb de Memoria Ram ✓ 4 procesadores Virtuales ✓ Sistema de gestión de aprendizaje virtuales multimedia

NOTA: Para verificar la existencia, disponibilidad y estructura de la plataforma tecnológica solicitada, el oferente presentará un enlace virtual con su respectivo usuario y clave, que permita el acceso abierto a la plataforma del el curso, así como un documento en el que se detallen las especificaciones técnicas y tecnológicas de la misma.

i. Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano (12,34% producto ecuatoriano), serán considerados y se analizarán las ofertas que hubiesen presentado.

20.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales que determine el/la administrador/a del contrato, de acuerdo a los cronogramas de entrega de los servicios que son parte de este instrumento. En el caso de que la contratista no ejecute las actividades o que las ejecute de forma diferente a lo pactado, sea que no hayan sido ejecutadas en su totalidad o que hayan sido ejecutadas parcialmente, se aplicará una multa diaria del 1 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme lo establecido en el contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, queda autorizada por el contratista para que haga efectiva las multas impuestas, y el cobro de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

El pago de las multas no libera a la contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la entidad contratante, previa al trámite legal correspondiente, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

21.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación es total.

22.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121, el/la administrador/a del contrato será designado por la entidad contratante de manera expresa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Se designa como administrador del presente contrato al/la Director/a de Nivelación, o quien haga sus veces.

23.- ANEXOS INCLUIR

- Informe técnico para la contratación del curso de nivelación general modalidad en línea bajo régimen especial.
- Estudio de Mercado.

24.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DATOS	NOMBRE DEL SERVIDOR /FUNCIONARIO	CARGO	C.C	FECHA
Elaborado por:	Jorge León León	Analista de Nivelación	0909968810	
Revisado por:	Karla Mirada	Analista de Nivelación		
Aprobado por:	Cristian León	Director de Apoyo y Seguimiento Académico		



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UCE-PROYECTOS E.P.
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE-PROYECTOS EP.

PROYECTO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN GENERAL MEDIANTE UN CURSO EN MODALIDAD EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL, PARA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE POSTULARON EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2019 Y NO OBTUVIERON UN CUPO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN"

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación, por una parte la FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, representada por el PhD. Guillermo Terán Acosta, en calidad de DECANO, a quien se le denominará "FACULTAD" y, por otra parte la EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE-PROYECTOS EP., representada por el Dr. Francisco Javier Ribadeneira Suárez, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Pública, a quien en adelante se le denominará "UCE-PROYECTOS EP.", quienes de manera libre y voluntaria, por así convenir a sus mutuos y recíprocos intereses, acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, tiene como misión estatutaria el formar profesionales en Ciencias de la Educación, de manera humanista, integral, laica, interdisciplinaria, científica y tecnológica, con conciencia y compromiso social, ético y cultural; mediante la reflexión crítica, la investigación y la vinculación, para la solución de problemas socioeducativos, con enfoque de derechos, interculturalidad, inclusión y equidad.

1.2. La "UCE-PROYECTOS E.P." es una Empresa Pública de Bienes y Servicios creada mediante Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión extraordinaria efectuada el 07 de junio de 2016, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, a través del cual permite el desarrollo institucional de la Universidad con la implementación de acciones y alianzas estratégicas enfocadas a la articulación de conocimientos científicos, tecnológicos, sociales, artísticos y culturales con contextos locales, regionales e internacionales, atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Estatuto de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública.

1.3. La "UCE-PROYECTOS E.P." es una Empresa Pública de Bienes y Servicios entre sus principales objetivos tiene: brindar servicios de asesoría, consultoría, control, administración, brindar servicios de gestión financiera, gestión y supervisión de todos los proyectos, ya sean inversiones, infraestructura, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, así como proyectos educativos, cursos de formación y seminarios. Puede involucrarse en inversiones y estudios de investigación y diseño de todo tipo de proyectos. Tendrá la tendencia al desarrollo institucional, mediante la firma de acuerdos, contratos y acuerdos con personas físicas o jurídicas, organizaciones e instituciones, nacionales o internacionales, para participar con ellos en la implementación de planes y programas de investigación y otros desarrollos sectoriales. Puede realizar todo tipo de actos, contratos, acuerdos, negocios y operaciones permitidas por la ley aplicable que sean coherentes con sus objetivos, a nivel nacional e internacional. Puede participar en licitaciones, concursos y otros procesos de reclutamiento público o



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



privado y contratación directa; celebrar contratos o acuerdos de alianzas estratégicas, asociaciones, consorcios u otros de naturaleza similar, siempre que el acuerdo de asociación o contrato establecido cumpla con las leyes nacionales y esté en línea con sus objetivos.

1.4. Mediante Resolución No. IP-2019-32, de 25 de octubre de 2019 la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología y la UCE PROYECTOS E.P., convocó a la UCE PROYECTOS E.P. a participar en el proceso de Régimen Especial signado con número PRE-SENESCYT-13-2019, para la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

1.5. Por medio de Resolución No. AP-2019-20 de 30 de octubre de 2019, la Secretaría de Educación Superior, ciencia, Tecnología e Innovación adjudica a la UCE PROYECTOS E.P. el contrato para la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

1.5. A fin de ejecutar la etapa contractual para "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", es necesario que la UCE PROYECTOS E.P. cuente con la cooperación de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos que acompañan y habilitan el presente instrumento son los siguientes:

- Escritura de creación y funcionamiento de la empresa pública de bienes y servicios "UCE PROYECTOS EP".
- Nombramiento Gerente General UCE PROYECTOS E.P.
- Documento de delegación del Rector de la UCE al señor Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
- Convocatoria Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Términos de referencia del proceso pre contractual de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para el procedimiento "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión"
- Copia Resolución No. AP-2019-20 de 30 de octubre de 2019

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio de Cooperación es el establecimiento de los parámetros generales para viabilizar y ejecutar en conjunto, los documentos precontractuales, contractuales y ejecución del servicio "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", adjudicado a la UCE PROYECTOS E.P. por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, dentro del procedimiento precontractual signado con número PRE-SENESCYT-13-2019.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. DE LA UCE-PROYECTOS E.P.

- Prestar las condiciones y apertura necesaria para el cumplimiento del procedimiento precontractual y contractual signado con código PRE-SENESCYT-13-2019, convocado a la UCE PROYECTOS E.P. por la SENESCYT para la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".
- Realizar la contratación del recurso humano necesario para la ejecución del contrato, cumplimiento de especificaciones técnicas y términos de referencia dentro del procedimiento PRE-SENESCYT-13-2019, en el caso de que la UCE PROYECTOS E.P. sea adjudicado y suscrito el contrato con la SENESCYT; y bajo los requerimientos y perfiles enviados por la FACULTAD.
- Realizar los procesos de contratación de recursos tecnológicos (Plataforma Tecnológica requerida por SENESCYT) y demás materiales e insumos, para la ejecución del contrato, cumplimiento de especificaciones técnicas y términos de referencia dentro del procedimiento PRE-SENESCYT-13-2019, en el caso de que la UCE PROYECTOS E.P. sea adjudicado y suscrito el contrato con la SENESCYT; previo cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida para el efecto.
- Gestionar la con el Directorio de la Empresa Pública, para que el porcentaje del 50% de los excedentes del Proyecto, sean asignados a la FACULTAD, a fin de adquirir equipos y bienes de larga duración.

4.2. DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

- Desarrollo técnico y académico para la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia dentro del procedimiento PRE-SENESCYT-13-2019, en el caso de que la UCE PROYECTOS E.P. sea adjudicado y suscrito el contrato con la SENESCYT.
- Provisión del material pedagógico, material virtual que se ingresará a la plataforma para la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia dentro del procedimiento PRE-SENESCYT-13-2019, en el caso de que la UCE PROYECTOS E.P. sea adjudicado y suscrito el contrato con la SENESCYT.
- Coordinar la capacitación y evaluación de la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UCE-PROYECTOS E.P.
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

dentro del procedimiento PRE-SENESCYT-13-2019, en el caso de que la UCE PROYECTOS E.P. sea adjudicado y suscrito el contrato con la SENESCYT.

- Coordinar y remitir a UCE PROYECTOS E.P. los perfiles, requerimientos y documentación de los docentes que participarán y prestarán sus servicios dentro de la ejecución del Proyecto.
- Coordinar con la UCE PROYECTOS E.P. para la presentación de información y documentos habilitantes para la elaboración y presentación de la oferta a la SENESCYT.
- Asumir los costos de la diferencia de los valores de los honorarios de los Docentes que participarán dentro del procedimiento, en el caso de que sean superiores a los ya establecidos por la UCE PROYECTOS E.P. en su presupuesto, mismo que será asumido del valor del porcentaje de rentabilidad acordada en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:

El presente Convenio de Cooperación, será vigente conforme la vigencia establecida en el Proyecto, esto es cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del presente Convenio, a fin de entregar el servicio y la conformidad por parte de la SENESCYT.

CLÁUSULA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, queda claramente establecido que el presente instrumento, no crea vínculos laborales de ninguna naturaleza entre las partes, y por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia, ni aún a título de solidaridad directa o indirecta con la otra institución, con los estudiantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra, que intervengan en el cumplimiento de este instrumento.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

7.1. Para velar por la correcta ejecución, cumplimiento, seguimiento y control del Proyecto y del presente Convenio de Cooperación, se designa a los siguientes servidores:

-Por parte de la UCE PROYECTOS E.P., el Coordinador de Proyectos.

-Por parte de la FACULTAD, el MSc. Juan Carlos Cobos, Subdecano.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO:

8.1. El financiamiento del presente Convenio de Cooperación, estará sujeto al valor del contrato que en su momento se adjudique a la UCE PROYECTOS E.P. por parte de la SENESCYT para ejecutar la "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión" y el presupuesto que para el efecto fue aprobado por las partes e ingresado en la Empresa Pública el 05 de noviembre de 2019.

8.2. Luego de la liquidación de gastos y costos que genere el proyecto, la UCE PROYECTOS E.P. adquirirá para la Facultad, equipos o bienes de larga duración, en un porcentaje del 50% del excedente que se tenga en la ejecución del contrato de "Prestación del Servicio de Nivelación General mediante un curso en modalidad en línea a nivel nacional, para las y los aspirantes que postularon en el segundo semestre 2019 y no obtuvieron un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión", previa aprobación del monto de inversión o reinversión por parte del Directorio de la Empresa Pública UCE PROYECTOS E.P.; sustentados en el Proyecto gestionado de manera



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



conjunta, y el propósito de planificar el fortalecimiento y adquisición de bienes que requiera la Facultad en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

8.3. En el caso de que los honorarios de los docentes a contratarse para la prestación del servicio, fuere modificado respecto del presupuesto aprobado, la diferencia será asumida por la FACULTAD, en el valor de la rentabilidad del presente proyecto, fijado en el mismo presupuesto.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES:

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio, siempre y cuando no se modifique el objeto de este convenio

CLÁUSULA DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TERMINARÁ POR:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier fecha;
- b) Por no haberse suscrito el contrato entre la UCE PROYECTOS E.P. y la SENESCYT, conforme el objetivo del presente instrumento;
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso las partes quedan exentas del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del presente Convenio. La parte afectada deberá comunicar a la otra;
- d) Podrá terminar anticipadamente y unilateralmente antes de su vencimiento, por decisión expresa de una de las partes, la misma que deberá ser notificada por escrito con al menos (8) días de anticipación, con el debido justificativo.

La terminación derivada por la causal señalada en el literal e) de ninguna manera afectará las actividades académicas o empresariales de las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, a través de los representantes legales de cada institución, en un lapso no mayor a treinta (8) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

En el caso de que las partes no llegaren a un acuerdo directo que ponga fin a la controversia surgida, esta será sometida al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones autorizadas o requeridas entre las Partes en virtud de cualquiera de los artículos de este contrato deben ser escritas en español, dirigidas propiamente a la otra Parte como se



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UCE-PROYECTOS E.P.
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

indica más adelante y enviada personalmente por correo o por cualquier otro medio escrito que permita confirmación escrita de que se completó la transmisión.

FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dirección: Ciudadela Universitaria, edificio Facultad de Ciencias Agrícolas.

Atención: Ph.D. Guillermo Terán Acosta, Decano / Ph.D. Juan Carlos Cobos

Correo electrónico: grteran@uce.edu.ec / ccobos@uce.edu.ec

Teléfono: 2524 045 (593-02) 2506 658

EMPRESA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS UCE PROYECTOS EP

Dirección: Gaspar de Carvajal S/N-Ciudadela Universitaria, Edificio Dirección General de Investigación y Postgrado, 2do. Piso.

Atención: Dr. Francisco Ribadeneira, Gerente General

Teléfonos: +593 2 2547266

E-mail: bienes.serviciosep@uce.edu.ec / fjribadeneira@uce.edu.ec

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Como constancia de conformidad con el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes firman al pie en unidad de acto, en sus respectivas calidades invocadas, en un original y tres copias del mismo tenor y efecto.

En la Ciudad de Quito DM, a 05 de noviembre de 2019.

Ph.D. Guillermo Terán Acosta
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
QUITO

Dr. Francisco Ribadeneira Suárez
GERENTE GENERAL
UCE PROYECTOS E.P.